

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del Organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la organización; fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN; e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.
3. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el

- diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras. Participar en el Comité de Control Interno.
5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
  6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
  7. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la citada Sindicatura, a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.
  8. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

## **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Realizar la gestión económica, financiera, contable, patrimonial, documental, de la tecnología de la información y comunicaciones, de recursos humanos y de servicios del Instituto.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Programar, ejecutar y controlar, en el ámbito de su competencia, la gestión económica, presupuestaria, financiera, contable, impositiva, responsabilizándose de la custodia de fondos y valores, como así también del ingreso y egreso de los mismos.
2. Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Instituto.

3. Dirigir y controlar la gestión de bienes afectados al Instituto y su registro patrimonial, como así también sus bienes físicos.
4. Realizar las adquisiciones de bienes y la contratación de los servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades del Instituto.
5. Aplicar las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, y las relaciones laborales del Organismo.
6. Entender en la gestión documental tanto administrativa como de carácter judicial que ingrese y egrese del Organismo.
7. Administrar y realizar las tareas de conservación, vigilancia y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles asignados al Organismo, asegurando la eficiente prestación de los servicios internos.
8. Dirigir y optimizar la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Organismo y brindar soporte técnico informático a las áreas del Instituto.
9. Planificar anualmente y determinar los requerimientos técnicos en las compras de productos e insumos informáticos para el Instituto.
10. Brindar apoyo logístico y asistencia técnica a las distintas áreas del Instituto a los efectos de los eventos que el mismo organice.
11. Desarrollar un Centro de Documentación abierto a la comunidad a fin de difundir y distribuir toda información pertinente vinculada a la antidiscriminación en el ámbito internacional, nacional y provincial.

## **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**

### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Prestar asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del Instituto y representar al ESTADO NACIONAL en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Instituto.

#### **ACCIONES:**

1. Asesorar respecto de la aplicación de las normas legales y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones del Instituto.
2. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del ESTADO NACIONAL en los juicios a cargo del Instituto.

3. Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias a fin de controlar la legitimidad de los actos que emanen del Instituto.
4. Emitir dictamen jurídico previo sobre todas las actuaciones o proyectos de actos administrativos a ser dictados en el ámbito del Instituto.
5. Intervenir en el diligenciamiento y seguimiento de los oficios judiciales.
6. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios en los que se encuentre involucrado el Instituto.
7. Asesorar en los aspectos jurídicos y legales, en todas las negociaciones del Organismo, nacionales e internacionales, ya sean bilaterales o multilaterales.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos del derecho de acceso a la información pública, actuando como enlace con la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 27.275 y promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública garantizando el efectivo ejercicio del citado derecho.
9. Formular denuncias de carácter penal, a nivel nacional, provincial o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, respecto de todos aquellos hechos, actos, eventos o acciones, que pudieran configurar una conducta delictiva y tome conocimiento el Instituto.
10. Presentarse como querellante, en todas aquellas causas que por su naturaleza o a petición de parte lo requieran.
11. Intervenir en procesos judiciales como "*amicus curiae*", cuando sea requerido por la parte interesada, por el Juez o por el Tribunal actuante, en aquellos casos en que se vea impedido el acceso a derechos, en materia de discriminación, xenofobia y racismo.

## **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**

### **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la recepción, registro, evaluación, investigación y análisis de denuncias presentadas sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas, como así también prestar el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a las personas damnificadas.

#### **ACCIONES:**

1. Registrar y administrar toda denuncia sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas.

2. Investigar los hechos denunciados, reunir y producir las pruebas pertinentes de acuerdo con los medios previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O 2017 -.
3. Analizar y evaluar las denuncias presentadas y elaborar los dictámenes y /o estudios técnicos especializados, tanto en actuaciones internas como en aquellas causas judiciales en las que en razón de la materia corresponda la participación de la Dirección en su carácter de área técnica.
4. Organizar, procesar y realizar informes respecto de las denuncias recibidas en el Organismo sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas.
5. Brindar asesoramiento y patrocinio legal gratuito a personas o grupos vulnerados.
6. Proporcionar asesoramiento técnico especializado en el ámbito de su competencia a los distintos organismos que conforman la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como al Ministerio Público, a los Poderes Judiciales Nacional y locales, y/o cualquier otro organismo sea público o privado, nacional o internacional que lo solicite.
7. Proponer, sobre la base de la experiencia recogida, modificaciones normativas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas.
8. Coordinar y proponer la suscripción de Convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a efectos de propender al cumplimiento de los objetivos asignados al Instituto.

## **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**

### **DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir en el diseño y ejecución de las políticas públicas contra la discriminación que el Instituto impulse para reducir prácticas discriminatorias y promover la inclusión y la diversidad.

Articular, monitorear y evaluar la planificación estratégica, la formación y las políticas educativas contra la discriminación; y la coordinación de los programas y proyectos que se implementen en el Organismo.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar y desarrollar, junto con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, estrategias, proyectos y acciones conjuntas para erradicar conductas discriminatorias o xenófobas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

2. Realizar estudios periódicos en el territorio nacional para identificar representaciones, percepciones y experiencias de la opinión pública en torno a las prácticas discriminatorias existentes en la sociedad argentina y diagnosticar, mediante estudios metodológicos y en asociación con una red de investigadores, las potenciales tipologías de este fenómeno, a fin de posibilitar la proyección de las políticas públicas necesarias para su erradicación.
3. Apoyar acciones de la sociedad civil orientadas a prevenir y erradicar la discriminación, ya sea a través de la transferencia de recursos o mediante la implementación de concursos de proyectos de acción.
4. Otorgar reconocimientos a personas de la sociedad civil que posean trayectoria destacada en materia de derechos humanos y en particular, en el accionar contra la discriminación.
5. Coordinar y proponer la suscripción de Convenios y la creación de programas y proyectos con el fin de erradicar la discriminación.
6. Dirigir las actividades de los distintos Observatorios que interactúan vinculados a los ejes temáticos del Instituto tendientes a erradicar las actitudes discriminatorias.
7. Organizar y coordinar la vinculación con ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, Comisiones y Bloques, en lo atinente a los proyectos de interés para el Instituto.
8. Estructurar modelos pedagógicos para que los mismos puedan ser transferidos a la sociedad y sus instituciones por medio de la actividad docente, a través de planes federales de capacitación o de formación de formadores, ya sea mediante la transferencia de recursos o la implementación de cursos de acción.
9. Diseñar e impulsar campañas educativas, publicitarias y comunicacionales, con las áreas con competencia en la materia, que promuevan la valoración del pluralismo social y cultural, la convivencia de las diversidades y la eliminación de todas aquellas prácticas discriminatorias, xenófobas o racistas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - EX-2019-57630643- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.